

presentación de trabajo de partición y/o adjudicación, radicado: 11001311001320210024900 (2021-00249) Proceso: SUCESIÓN INTESTADA Demandantes: RAUL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA

Gustavo Adolfo Torres Pulido <gustavotorrespulido@gmail.com>

Lun 24/07/2023 8:10

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Raúl Bello Torres <raulbellotorres1@gmail.com>; raulbellotorres@gmail.com <raulbellotorres@gmail.com>; Daniel Bello <danielbello29@gmail.com>; DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS <daniela-belloc@unilibre.edu.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20230724 memorial entrega liquidación o adjudicación.pdf;

Doctora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Juez de Familia

Juzgado 013 de Familia de Bogotá D.C.

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: radicado: 11001 3110 013 2021 00249 00

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandantes: RAUL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS
causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA.

Asunto: presentación de trabajo de partición y/o adjudicación.

GUSTAVO ADOLFO TORRES PULIDO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de los actores, señores RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS, actuando en calidad de PARTIDOR designado por su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos que precede a esta actuación, procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción entrego en memorial adjunto en formato PDF:

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO TORRES PULIDO

C.C. No. 80.513.389 de Engativá – Bogotá D.C.

T.P. No. 325.021 del Consejo Superior de la Judicatura

Muy respetuosamente solicito dar acuse de recibido de esta comunicación.

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



Doctora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Juez de Familia

Juzgado 013 de Familia de Bogotá D.C.

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: radicado: 11001311001320210024900 **(2021-00249)**

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandantes: RAUL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS

causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA.

Asunto: presentación de trabajo de partición y/o adjudicación.

GUSTAVO ADOLFO TORRES PULIDO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de los actores, señores RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS, actuando en calidad de PARTIDOR designado por su honorable despacho, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos que precede a esta actuación, procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

1. CONSIDERACIONES.

Primero: mediante AUTO del 21 de julio de 2021, su honorable despacho declaro ABUERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA (q.e.p.d.) quien falleció el 7 de octubre de 2020 en Bogotá D.C., lugar de su último domicilio, y reconoció a RAUL ANTONIO BELLO TORRES como cónyuge sobreviviente de la causante quien opta por gananciales y reconoció a DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS como heredero en calidad de hijo de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



Segundo: dentro del expediente original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA, en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS de la RAMA JUDICIAL.

Tercero: el día 14 de junio de 2023 se llevó a cabo la AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS de conformidad al artículo 501 del Código General del Proceso.

Cuarto: dentro de dicha AUDIENCIA y una vez se aprobó el inventario y avalúos, su señoría procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia, se me concedió un término para ello.

Quinto: mediante ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA suscrito entre RAÚL ANTONIO BELLO TORRES cónyuge supérstite y DANIEL ALEJANDO BELLO CUBILLOS único heredero, el acuerdo de ADJUDICACIÓN de común acuerdo para que como apoderado, presente ante su despacho para que se le imparta su aprobación.

Por lo aquí expuesto procedo a presentar la partición y/o adjudicación de la siguiente manera.

2. ACERVO HEREDITARIO.

Según la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS practicada dentro del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA (q.e.p.d.), los bienes de la sucesión están conformados así:

2.1. ACTIVO.

PARTIDA PRIMERA: el Apartamento trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficiaria de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

El avalúo de este inmueble es de \$155.913.000.

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo. Camioneta de placa EBX907, marca Hyundai, modelo 2017, color gris oscuro, carrocería WAGON, servicio particular, número de motor G4FGFU673564, número de chasis MALC281CAHM057537, número VIN MALC281CAHM057537, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1591, puertas 5, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 15 de diciembre de 2017 propietaria Fanny Rubiela Cubillos García.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por la señora FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa directa al concesionario con crédito a través de FINANZAUTO S.A.

El avalúo de este vehículo es de \$41.260.000.

PARTIDA TERCERA: Vehículo. Automóvil de placa RZF432, marca Renault, modelo 2010, color beige angora, carrocería Sedan, servicio particular, número de motor K4MA670Q002960, número de chasis 8A1LBU805AL259137, número VIN no registra, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1600, puertas 4,

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



estado activo, combustible gasolina, matriculado el 09 de febrero de 2010
propietario Raúl Antonio Bello Torres.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por el señor RAÚL ANTONIO BELLO
TORRES por compraventa con crédito a través de Finandina S.A

El avalúo de este vehículo es de \$13.500.000

Resumen:

PARTIDA	CLASE	IDENTIFICACIÓN	AVALÚO
Primera	Predio Apartamento	50C-1496251	\$155.913.000
Segunda	Vehículo Camioneta	EBX907	\$41.260.000
Tercera	Vehículo Automóvil	RZF432	\$13.500.000
TOTAL, ACTIVO			\$210.673.000

2.2. PASIVO

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que la sociedad conyugal que nació con ocasión al matrimonio religioso celebrado el 17 de noviembre de 1997, protocolizado en la Notaría 1 del Círculo de Chía, Cundinamarca con el Registro Civil de Matrimonio indicativo serial número 3055197, NO EXISTEN PASIVOS.

2.3. ACTIVO LÍQUIDO

- ACTIVO SOCIAL _____\$210.673.000
- PASIVO SOCIAL _____\$0
- ACTIVO LÍQUIDO _____\$210.673.000



3. ADJUDICACIÓN

- 3.1.** HIJUELA PARA RAÚL ANTONIO BELLO TORRES le será adjudicado por su derecho de la SOCIEDAD CONYUGAL los siguientes bienes.

PARTIDA PRIMERA: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del APARTAMENTO trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficiaria de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$77.956.500

Esta partida se paga por: _____\$77.956.500

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo. Camioneta de placa EBX907, marca Hyundai, modelo 2017, color gris oscuro, carrocería WAGON, servicio particular, número de motor G4FGFU673564, número de chasis MALC281CAHM057537, número VIN MALC281CAHM057537, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1591, puertas 5, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 15 de diciembre de 2017 propietaria Fanny Rubiela Cubillos García.

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



Tradición: Este vehículo fue adquirido por la señora FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa directa al concesionario con crédito a través de FINANZAUTO S.A.

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$41.260.000

Esta partida se paga por: _____\$41.260.000

PARTIDA TERCERA: Vehículo. Automóvil de placa RZF432, marca Renault, modelo 2010, color beige angora, carrocería Sedan, servicio particular, número de motor K4MA670Q002960, número de chasis 8A1LBU805AL259137, número VIN no registra, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1600, puertas 4, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 09 de febrero de 2010 propietario Raúl Antonio Bello Torres.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por el señor RAÚL ANTONIO BELLO TORRES por compraventa con crédito a través de Finandina S.A

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$13.500.000

Esta partida se paga por: _____\$13.500.000

3.2. HIJUELA PARA DANIEL ALEJANDRO TORRES CUBILLOS, le será ADJUDICADO DE HERENCIA por ser único heredero de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA el siguiente bien.

PARTIDA ÚNICA: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del APARTAMENTO trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficiaria de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Gustavo Adolfo Torres Pulido

Abogado

Fundación Universitaria los Libertadores



Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$77.956.500.

Esta partida se paga por: _____\$77.956.500

4. COMPROBACIÓN

Valor acervo líquido a repartir: _____\$210.673.000

HIJUELA PARA RAÚL ANTONIO BELLO TORRES _____\$132.716.500

HIJUELA PARA DANIEL ALEJANDRO TORRES CUBILLOS ____\$77.956.500

Sumas iguales: _____\$210.673.000

De esta forma dejo presentado el trabajo de PARTICIÓN y/o ADJUDICACIÓN de los bienes dejados por la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA (q.e.p.d.) y lo someto a consideración y aprobación de la señora Juez.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO TORRES PULIDO

C.C. No. 80.513.389 de Engativá – Bogotá D.C.

T.P. No. 325.021 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: gustavotorrespulido@gmail.com

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA

Con el presente DOCUMENTO PRIVADO de ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA, las partes reconocen con su firma, que convienen en el presente ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, con base en las siguientes cláusulas:

Primera. PARTES DEL PRESENTE ACUERDO

1. RAÚL ANTONIO BELLO TORRES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.855.425 de Bogotá D.C., de estado civil viudo.
2. DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.099.297, de estado civil soltero, único HEREDERO de FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA.

Segundo. FUERZA DEL ACUERDO. El presente ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA (q.e.p.d.) tiene plena fuerza entre las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 1391, 2469 y siguientes del Código Civil y 508 del Código General del Proceso.

Tercero. ANTECEDENTES. La señora FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA (q.e.p.d.) en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.335.779 expedida en Bogotá, falleció el 7 de octubre de 2020, como consecuencia de su fallecimiento, defirió sus derechos de herencia en su único heredero DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS, para lo cual se deberá liquidar la sociedad conyugal que existió entre la causante y RAÚL ANTONIO BELLO TORRES, por lo anterior, se dio inicio la acción de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTADA, acción admitida por el JUZGADO 013 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ bajo el radicado 11001 3110 013 2021 00249 00, en audiencia del 14 de junio de 2023 el despacho aprobó el inventario y avalúos de los bienes de la sociedad conyugal la cual se liquidará y adjudicará en sucesión a su único heredero.

Cuarto. INVENTARIO Y LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. la sociedad conyugal legalmente constituida por matrimonio religioso celebrado el 17 de noviembre de 1997, protocolizado en la Notaría 1 del Círculo de Chía, Cundinamarca con el Registro Civil de Matrimonio indicativo serial número 3055197.

1. RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA: el Apartamento trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficiaria de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

El avalúo de este inmueble es de \$155.913.000.

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo. Camioneta de placa EBX907, marca Hyundai, modelo 2017, color gris oscuro, carrocería WAGON, servicio particular, número de motor G4FGFU673564, número de chasis MALC281CAHM057537, número VIN MALC281CAHM057537, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1591, puertas 5, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 15 de diciembre de 2017 propietaria Fanny Rubiela Cubillos García.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por la señora FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa directa al concesionario con crédito a través de FINANZAUTO S.A.

El avalúo de este vehículo es de \$41.260.000.



PARTIDA TERCERA: Vehículo. Automóvil de placa RZF432, marca Renault, modelo 2010, color beige angora, carrocería Sedan, servicio particular, número de motor K4MA670Q002960, número de chasis 8A1LBU805AL259137, número VIN no registra, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1600, puertas 4, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 09 de febrero de 2010 propietario Raúl Antonio Bello Torres.

Tradicón: Este vehículo fue adquirido por el señor RAÚL ANTONIO BELLO TORRES por compraventa con crédito a través de Finandina S.A

El avalúo de este vehículo es de \$13.500.000

Resumen:

PARTIDA	CLASE	IDENTIFICACIÓN	AVALÚO
Primera	Predio Apartamento	50C-1496251	\$155.913.000
Segunda	Vehículo Camioneta	EBX907	\$41.260.000
Tercera	Vehículo Automóvil	RZF432	\$13.500.000
TOTAL, ACTIVO			\$210.673.000

2. RELACIÓN DEL PASIVO SOCIAL.

La sociedad conyugal que nació con ocasión al matrimonio religioso celebrado el 17 de noviembre de 1997, protocolizado en la Notaría 1 del Círculo de Chía, Cundinamarca con el Registro Civil de Matrimonio indicativo serial número 3055197, NO EXISTEN PASIVOS.

3. ACTIVO LÍQUIDO.

- ACTIVO SOCIAL _____ \$210.673.000
- PASIVO SOCIAL _____ \$0
- ACTIVO LÍQUIDO _____ \$210.673.000

4. ADJUDICACIÓN

En mutuo acuerdo entre RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS quién en representación de su progenitora la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA, de manera libre y voluntaria renuncian a gananciales de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

4.1. HIJUELA PARA RAÚL ANTONIO BELLO TORRES le será adjudicado por su derecho de la SOCIEDAD CONYUGAL los siguientes bienes.

PARTIDA PRIMERA: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del APARTAMENTO trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficial de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$77.956.500.

El VALOR ASIGNADO en esta PARTIDA es de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$77.956.500).

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo. Camioneta de placa EBX907, marca Hyundai, modelo 2017, color gris oscuro, carrocería WAGON, servicio particular, número de motor G4FGFU673564, número de chasis MALC281CAHM057537, número VIN MALC281CAHM057537, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1591,

puertas 5, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 15 de diciembre de 2017 propietaria Fanny Rubiela Cubillos García.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por la señora FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa directa al concesionario con crédito a través de FINANZAUTO S.A.

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$41.260.000.

EL VALOR ASIGNADO en esta PARTIDA es de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$41.260.000)

PARTIDA TERCERA: Vehículo. Automóvil de placa RZF432, marca Renault, modelo 2010, color beige angora, carrocería Sedan, servicio particular, número de motor K4MA670Q002960, número de chasis 8A1LBU805AL259137, número VIN no registra, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1600, puertas 4, estado activo, combustible gasolina, matriculado el 09 de febrero de 2010 propietario Raúl Antonio Bello Torres.

Tradición: Este vehículo fue adquirido por el señor RAÚL ANTONIO BELLO TORRES por compraventa con crédito a través de Finandina S.A

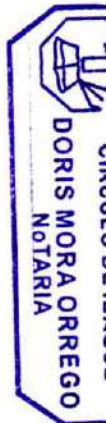
El avalúo de este vehículo es de \$13.500.000

Esta partida tiene un avalúo de: _____\$13.500.000.

EL VALOR ASIGNADO en esta PARTIDA es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$13.500.000)

4.2. HIJUELA PARA FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA le será adjudicado por su derecho de la SOCIEDAD CONYUGAL el siguiente bien.

PARTIDA ÚNICA: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del APARTAMENTO trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficial de cuarenta y tres



comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

Esta partida tiene un avalúo de: _____ \$77.956.500.

El VALOR ASIGNADO en esta PARTIDA es de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$77.956.500).

Quinto: ADJUDICACIÓN DE HERENCIA para DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS único heredero de los bienes de la causante FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA.

PARTIDA ÚNICA: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del APARTAMENTO trescientos cuatro (304) de la torre nueve (9) y el uso exclusivo de los depósitos uno (1) y dos (2) de la torre uno (1) del Conjunto Residencial Torres de Centenario, propiedad horizontal ubicado en la carrera 100 No. 17-16 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C1496251 y código catastral AAA0161ESXR, con un área privada superficiaria de cuarenta y tres comas setenta y uno metros cuadrados (43,71 m²) con un coeficiente de 0,286% y un área construida de cuarenta y ocho comas sesenta y siete (48,67 m²) metros cuadrados.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RAÚL ANTONIO BELLO TORRES y FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA por compraventa realizada el veintisiete (27) de enero de 2003 a la Sociedad Torres de Centenario S.A. con escritura pública número 129 del 27 de enero de 2003 acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá, con aclaración

NOTARIA PRIMERA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ



realizada con escritura pública número 3163 del 27 de diciembre de 2004
acto protocolizado en la notaría 40 del círculo de Bogotá.

Esta partida tiene un avalúo de: _____ \$77.956.500.

El VALOR ASIGNADO en esta PARTIDA es de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$77.956.500).

El presente ACUERDO DE PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE FANNY RUBIELA CUBILLOS GARCÍA que será presentado al JUZGADO 013 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., al interior del expediente 11001 3110 013 **2021 00249** 00 para que se le dé su aprobación.

Leído el texto anterior, y en constancia de aceptación de lo aquí acordado y aprobado con nuestra firma que será autenticada con presentación personal ante notario.

EL CÓNYUGE SUPERSTITE

RAUL ANTONIO BELLO TORRES

C.C. No. 79.855.425 expedida en Bogotá D.C.

EL HEREDERO

DANIEL ALEJANDRO BELLO CUBILLOS

C.C. No. 1.016.099.297 expedida en Bogotá D.C.



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

8115

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-07-17 10:07:35

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

BELLO TORRES RAUL ANTONIO
C.C. 79855425

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



ir41b



X

FIRMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO

NOTARIA UNICA

CUNDINAMARCA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLA Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaria Unica de Funza, se presentó:

BELLO CUBILLOS DANIEL ALEJANDRO

Quien se identificó con: C.C. 1016099297

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del Medio izquierdo que a continuación se estampa. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



El compareciente

Funza Cundinamarca, 2023-07-19 14:12:47

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 8205-75df0298



www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: if5yp